



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13742

22/05/2020

32239

**AUTOR/A:** CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el Gobierno considera el libro como bien de primera necesidad y se han articulado por ello medidas dirigidas específicamente al sector, y en concreto, a las librerías:

- Ayudas a las librerías independientes. Las ayudas se concederán para mantenimiento de sus estructuras y de la cadena de suministro y se limitarán a aquellas situaciones que de manera indubitada deriven de la emergencia provocada por el COVID-19. La convocatoria se encuentra en proceso de tramitación, y el importe total de las ayudas es de 4.000.000 euros (Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, artículo 12).
- Financiación para pequeñas librerías, que podrán solicitar a CREA SGR préstamos de 20.000 a 100.000 euros, siempre que cumplan criterios de pequeña y mediana empresa (pyme), y que se utilicen para financiar necesidades de liquidez: gastos/pagos corrientes a los que no se puede hacer frente por falta de ingresos motivado por la crisis del COVID-19 (Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, artículo 1).
- Abono a los beneficiarios de subvenciones de los gastos subvencionables debidamente acreditados que no se hayan podido ejecutar como consecuencia del COVID-19 (Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, artículo 14).

Además, las medidas transversales que se han aprobado en Consejo de Ministros durante toda la pandemia en materia tributaria, económica y laboral, incluyen a los libreros como destinatarios. En este sentido, cabe destacar:



- Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs), en virtud del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, artículos 22 a 28, y del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, se amplía hasta el próximo 30 de junio, con posibilidad de prórroga.
- Prestación extraordinaria para autónomos (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, artículo 17, modificado por la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19):
  - por cese de actividad o caída de facturación en un 75%, durante 1 mes o hasta último día del mes siguiente a la finalización del estado de alarma.
  - incluye autónomos societarios (art. 17.5).

Madrid, 24 de junio de 2020